



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 022 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 27 de enero del 2011

VISTO el Informe N° 008-2011-CONCYTEC-OGA, sobre designación de Fedatario Titular y Fedatario Alterno para el periodo enero-diciembre 2011;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 127° la obligación de designar Fedatarios Institucionales y la función que ellos realizan;

Que, con Resolución de Presidencia N° 329-2008-CONCYTEC-P, se designó al señor Luis Alberto Rebottaro Pastrana y a la señora Ninfa Edidt Del Carpio Ramírez, como fedatarios de la institución durante el ejercicio 2009;

Que, con Resolución No. 002-2010-CONCYTEC-P del 8 de enero del 2010, se prorrogó la designación dispuesta por la Resolución de Presidencia N° 329-2008-CONCYTEC-P, del señor Luis Alberto Rebottaro Pastrana y de la señora Ninfa Edidt Del Carpio Ramírez, del 01 de enero del 2010 al 31 de diciembre del 2010;

Que, en el Informe del Visto la Oficina General de Administración recomienda prorrogar la designación de los Fedatarios por el periodo del año 2011;

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Director (e) del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica- FONDECYT, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General (e); y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 127° de la Ley N° 27444 y por la Ley No. 28613, así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de la designación de los Fedatarios del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica- CONCYTEC, designados mediante Resolución de Presidencia N° 329-2008-CONCYTEC-P y ampliada por Resolución de Presidencia No. 002-2010-CONCYTEC, debiendo hacerse efectiva con eficacia, a partir del 1° de enero del 2011, hasta el 31 de diciembre del 2011, de los señores:

TITULAR : REBOTTARO PASTRANA, Luis Alberto
ALTERNO : DEL CARPIO RAMÍREZ, Ninfa Edidt

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Fedatarios comprendidos en la presente resolución, desempeñarán sus funciones ad honorem y el servicio que brinden, será gratuito, así mismo quedan obligados a llevar un registro de los documentos que autentiquen y certifiquen en el ejercicio de sus funciones.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica